



ANEXO II

**APLICACIÓN DE PORCENTAJES PARA LA DETERMINACIÓN DEL
NÚMERO DE REPRESENTANTES POR SECTORES EN LAS ELECCIONES A
CONSEJO DE DEPARTAMENTO 2021**

Según el artículo 9.2 del Reglamento Electoral de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, en la aplicación de los porcentajes no se tendrá en cuenta a los miembros natos: Director, en su caso el Subdirector o Subdirectores, el Secretario y el funcionario de administración y servicios responsable de la gestión administrativa del Departamento.

Sector b)	Doctores adscritos al Departamento	31
Sector c)	Profesores funcionarios no doctores a tiempo completo	3
Sector d)	Resto del P.D.I. no doctor: se eligen 1 por cada 5 o fracción	1
Sector g)	PAS: se eligen 1 por cada 5 o fracción.	1
TOTAL 80% del Consejo= 36		
Sector e)	Estudiantes de titulaciones oficiales de grado y master en las que imparte docencia el Departamento: 10% del Consejo	4
Sector f)	Estudiantes de doctorado: 10% del Consejo	4

Según el art. 90.2 de los Estatutos de la Universidad, se vota un máximo del 70% del total de puestos a cubrir, por lo que las Elecciones previstas para el 3 de junio se celebran para elegir:

Sector e)	Estudiantes de grado y master	4 representantes	se votan como máximo 3
Sector f)	Estudiantes de doctorado	4 representantes	se votan como máximo 3